

CIRCULAR INFORMATIVA: ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados)

Ha sido publicada la Resolución de la entidad pública empresarial **red.es**, por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del **Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados)**, Programa Kit Digital, dotada con **500 millones de €**.

A continuación, le mostramos un breve resumen de sus características más relevantes:

Objeto: promover la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las entidades comprendidas en el citado Segmento III.

Beneficiarios: **pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo**, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, comprendidas en el Segmento III: Pequeñas empresas o Microempresas **entre 0 y menos de 3 empleados**.

No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria:

- a. Las personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores Adheridos, ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización.
- b. Las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios ni los autónomos colaboradores.
- c. Las uniones temporales de empresas (UTE).
- d. Las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido la condición de beneficiarias en alguna de las Convocatorias del Programa Kit Digital.
- e. Las empresas de naturaleza pública y las entidades de derecho público.
- f. Los Colegios profesionales, las sociedades civiles, las comunidades de bienes, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

Características de la ayuda, financiación y presupuesto subvencionable: las ayudas (cuyo derecho al cobro se denomina a los efectos de esta convocatoria "bono digital") de esta convocatoria tienen la consideración de subvención directa, otorgadas mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a **financiar la adopción de soluciones de digitalización** disponibles en el mercado **cuyas referencias se encuentren accesibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital**.

Los **importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización**, así como la duración que debe mantenerse la prestación del servicio para el Segmento III son los siguientes:

Cuantía: el importe máximo de ayuda por beneficiario será de **2.000 €**.

Plazo de presentación de solicitudes: **será de 12 meses, computándose desde el 20 de octubre de 2022 a las 11 horas hasta el 20 de octubre de 2023 a las 11 horas.**

En UCAJC te informamos y asesoramos sobre estos trámites.